

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO	
RAD: 12-81911- -10	FECHA: 2015-07-16 13:01:35
DEP: 2020 DIRECCION DE NUEVAS CREACIONES	EVE: 378 FASE NACIONAL INCLUIDO CAPITULO I
TRA: 11 PCT-PATENTE DE INVENCION CAPITULOS I Y II	FOLIOS: 6
ACT: 430 REQUERSOLICITA	

DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES

2020
Bogotá, D.C.,

Abogado(a)/Señor(a)
CARLOS R. OLARTE GARCIA

Asunto: Radicación: 12-81911- -10
Trámite: 11
Evento: 378
Actuación: 430
Oficio: 8281
Folios: 6

Patente de Invención	X			Patente de Modelo de Utilidad	
Vía Nacional					
Vía PCT (Fase Nacional)	X	Capítulo I	X	Capítulo II	
No. Solicitud Internacional	PCT/EP2010/067896				
Fecha de Presentación Internacional	22/11/2010				

Como resultado del examen de fondo realizado, con fundamento en el Artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se comunica:

1 . Documentos estudiados

Descripción:	Rad. N° 12-081911-00000-0000	17/mayo/2012
Reivindicaciones:	Rad. N° 12-081911-00000-0000	17/mayo/2012
	Rad. N° 12-081911-00006-0000	11/marzo/2014
	Rad. N° 12-081911-00007-0000	10/diciembre/2013
Dibujos:	Rad. N° 12-081911-00000-0000	17/mayo/2012
Prioridad:	EP 09014679.6	25/noviembre/2009

2. Análisis de la Prioridad

Se acepta la reivindicación de prioridad porque ésta solicitud fue presentada dentro del plazo establecido (Art. 9 D 486) y su contenido técnico corresponde con el de la prioridad reivindicada.

3. Objeto de la invención

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1.2.2.2 del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única para efectos del examen de patentabilidad, se tendrá

en cuenta la tasa pagada por el solicitante al momento de comenzar el examen para las reivindicaciones adicionales; esto es que cuando la solicitud contenga más de diez (10) reivindicaciones y no se haya pagado la tasa complementaria, sólo se estudiarán las cubiertas por la tasa pagada. Por lo tanto, se estudiarán las reivindicaciones 1 a 21.

Título de la solicitud: “Nebulizador para un fluido que comprende un recipiente insertable que contiene un fluido” (Pág. 1 radicado No. 12-081911-00006-0000).

El problema técnico consiste en proporcionar un nebulizador con un tamaño reducido, incluso con el recipiente preinstalado de modo que el recipiente pueda abrirse dentro del nebulizador antes o durante la primera aplicación sin necesidad de colocar el recipiente con el contenido abriendo dicho nebulizador.

Para resolver este problema técnico, la solicitud describe un nebulizador que comprende un recipiente preinstalado en un alojamiento, que tiene una salida de fluido con dos cierres, donde el primer cierre se perfora en un estado de entrega cuando el recipiente está preinstalado en el nebulizador parcialmente cerrado, y un segundo cierre que es abierto antes que o mientras el nebulizador cierra.

El objeto de la presente solicitud se relaciona con la Clasificación Internacional de Patentes (CIP): A 61 M 15/00.

4. De la solicitud de patente

Reivindicaciones (Art 30 D 486, Art 22 PCT)

Las expresiones “en donde el inhalador está construido de modo que: en el estado de entrega, un extremo del elemento de transporte está dispuesto a través del segundo extremo y dentro del cierre, y a través de la salida del fluido del contenedor insertable, pero no perforando el primer cierre en el primer extremo de la parte del cierre, y en un estado activo, el extremo del elemento de transporte avanza hacia el primer cierre y en comunicación con el líquido dentro del contenedor de modo que el primer cierre (25) y la salida del fluido (24) están abiertos dentro del inhalador (1) antes o durante el primer uso del inhalador (1).” (reiv. 1), “para cerrar la salida de fluido (24), en el que el segundo cierre (26) localizado en el segundo extremo del elemento de transporte en el estado de entrega” (reiv. 2), “en el estado de entrega, un extremo del elemento de transporte está dispuesto a través del segundo extremo y en donde la parte del cierre y a través de la salida del fluido del contenedor insertable, pero no perforando el primer cierre en el primer extremo de la parte del cierre, y en un estado activo, el extremo del elemento de transporte avanza hacia el primer cierre y en comunicación con el líquido dentro del contenedor de modo que la salida del fluido (24) es abierta posteriormente por separado dentro del inhalador (1) antes o durante el primer uso del inhalador (1)” (reiv. 3), “para transportar el fluido (2) desde el recipiente (3)” (reiv. 4), “...caracterizado porque el primer y segundo cierres (25, 26) son abiertos por medio del elemento de transporte, particularmente por perforación o inserción” (reiv. 5), “caracterizado porque el segundo cierre es abierto automáticamente cuando se cierra un alojamiento o parte (18) del alojamiento del inhalador (1)” (reiv. 6), “...que está cerrado sólo parcialmente en el estado de entrega y completamente cerrado antes o durante el uso del inhalador (1), en donde en el que el primer cierre (26) es abierto automáticamente cuando el alojamiento se cierra completamente” (reiv. 8), “caracterizado porque el primer cierre (26) se abre empujando telescópicamente un alojamiento o parte (18) del alojamiento del inhalador (1)” (reiv. 9), “el primer cierre es abierto mediante el movimiento del recipiente (3) en relación con el elemento de transporte en una dirección longitudinal o axial” (reiv. 10), “para

asegurar axialmente el alojamiento o la parte (18) del alojamiento en el estado de entrega contra el cierre completo” (reiv. 11), “el recipiente puede moverse preferiblemente en una acción de carrera durante el transporte del fluido a través del elemento de transporte” (reiv. 13), “para sujetar el recipiente (3) de manera inamovible, en el estado de entrega, de tal modo que el primer cierre (25) no puede ser abierto por el elemento de transporte” (reiv. 14), “el cerrojo de transporte (29) es liberado, abierto o desbloqueado antes o durante la apertura del primer cierre (25) no puede ser abierto por el elemento de transporte” (reiv. 15), “para desbloquear o liberar el recipiente (3)” (reiv. 16), “el recipiente (3) no puede ser removido del inhalador (1)” (reiv. 17), “el primer cierre está localizado dentro del recipiente hasta el punto que el líquido rodea el primer cierre en el estado de entrega” (reiv. 18), “de tal manera que el primer extremo es rodeado por el líquido” (reiv. 19), “el extremo del elemento de transporte en el estado de entrega” (reiv. 20), “que se extiende a través de la brida en la parte del cierre en el estado de entrega” (reiv. 21), son resultados a alcanzar de la invención y funcionalidades de la misma, se sugiere modificar las reivindicaciones enseñando las características estructurales de la invención que la diferencian del estado de la técnica.

Se le recuerda a la solicitante que las características técnicas esenciales estructurales tangibles son las que definen la invención en una reivindicación de producto, las que la hacen (o deberían hacerla) diferente del estado de la técnica y, por tanto, constituyen la solución al problema técnico que intenta resolver la invención.

Las expresiones empleadas a lo largo del capítulo reivindicatorio: “preferiblemente” y “por lo menos”, precediendo una característica no son limitativas, porque hace opcional a dicha característica y no limita el alcance de la reivindicación. Se sugiere eliminar este tipo de expresiones del capítulo reivindicatorio.

Por todo lo anterior, el capítulo reivindicatorio de la solicitud en estudio no cumple con el requisito de claridad acuerdo con el artículo 30 de la Decisión 486. En consecuencia, la solicitante deberá presentar un nuevo capítulo reivindicatorio, donde se hayan modificado las objeciones anteriormente citadas; dichas modificaciones no deben ampliar el objeto inicialmente presentado por la presente solicitud.

5. Determinación del Estado de la Técnica

El estado de la técnica se determinó con base en la fecha de presentación de la solicitud de prioridad: noviembre 25 de 2009, y se encontraron los siguientes documentos que anticipan el objeto de esta solicitud:

Ítem	Documento	Título	Fecha de publicación
D1	US 2007/090205	“Nebuliser and container”	26/abril/2007
D2	US 2007/107720	“Nebulizer”	17/mayo/2007

El documento D1¹ divulga un nebulizador y un contenedor en cada caso con un dispositivo de aireación, el dispositivo de aireación está diseñado para la aireación directa de un espacio de líquido en el recipiente. El recipiente comprende una carcasa exterior hermética al gas rígido y un cierre, que se abre mediante la conexión o la inserción de un elemento de entrega (resumen).

El documento D2² divulga un nebulizador para un fluido, particularmente para tratamiento médico con aerosol, el cual permite una fácil operación con un

1 <https://www.google.com.co/patents/US20070090205?dq=US+2007/090205&hl=es&sa=X&ei=SsERVem9FYixsATqhIHQAw&ved=0CBoQ6AEwAA>

2 <http://www.google.com.ar/patents/US20070107720>

contenedor sellado que contiene un fluido configurado en el nebulizador y que está construido de tal manera que el contenedor es abierto en el interior antes o durante el primer uso del mismo (resumen).

6 . Examen de Patentabilidad (Art 14 D486)

Novedad (Art16 D486)

La reivindicación 1 enseña: *“Un inhalador (1) que comprende: una boquilla, un recipiente insertable...”* (Ver página 8 del radicado 12-081911-00007-0000).

Comparación de las características técnicas esenciales, con las del estado de la técnica:

Características esenciales	D1	D2
Un inhalador (1) que comprende:	Un nebulizador (1) que comprende:	Un inhalador (1)
Una boquilla	Una boquilla (12)	Una boquilla (13)
Un recipiente insertable (3), comprendiendo un líquido y una parte de cierre que tiene un primer extremo localizado dentro del contenedor y extendiéndose hacia un segundo extremo donde se localiza una salida de fluido (24) para el fluido (2), estando cerrada la salida de fluido (24) por un cierre (25) localizado en el primer extremo de la parte de cierre en un estado de entrega del inhalador (1), un elemento de transporte para transportar el fluido (2) desde el recipiente (3) a través de la parte del cierre y la salida del fluido (24) hacia la boquilla	Un recipiente (3) insertable y preferiblemente reemplazable con el fluido (3), el contenedor (3) comprende un cierre (24) que sella el recipiente (3) de manera que estanca a los gases, preferiblemente después que este ha sido llenado con el fluido (2). El tubo de suministro (9) perfora el sello (25) y se introduce en el elemento de sellado (27) (...) a fin de producir una conexión de fluido para el fluido (2) en el recipiente. La introducción del tubo de suministro por lo tanto, conduce a una abertura del recipiente (3) en particular del cierre (25) y el cierre (24) (Párrs. [0055] - [0060])	Un recipiente insertable, preferiblemente intercambiable (3) que contiene el fluido (2), el recipiente tiene una junta de obturación exterior (24) en el extremo de la cabeza del recipiente (3) y un tabique (25), una membrana, un sello plástico o similar siempre dentro del contenedor (3), mediante un movimiento relativo, particularmente en la dirección de elevación del contenedor longitudinal (3) en relación con el tubo de transporte (9), el tubo de transporte (9) perfora el sello (24) y se inserta a través del tabique (25) en el interior del recipiente (3), en el que el recipiente se abre, es decir se forma conexión de fluido para permitir la salida del fluido (2) desde el recipiente (3) (Párrs. [0074] – [0075])
Un mecanismo de presurización para transportar el líquido a través de la boquilla sin un gas propulsor.	El nebulizador comprende un generador de presión (5) para suministrar y atomizar el líquido (2) (...). El generador de presión (5) tiene un soporte (6) para el contenedor (3), un resorte de accionamiento (7) con un elemento de bloqueo accionable manualmente (8) (Párr. [0043])	El nebulizador (1) también tiene un generador de presión (5) para la transmisión del fluido de nebulización (2), (...). El generador de presión (5) tiene un soporte (6) para el contenedor (3), un resorte de accionamiento (7), con un elemento de bloqueo (8) que puede ser operado manualmente (Párr. [0064])

De acuerdo con la tabla anterior, las características esenciales del dispositivo de la reivindicación 1 habrían sido divulgadas previamente en los documentos D1 y D2, por lo tanto, la materia reivindicada no es nueva.

Asimismo, el documento D1 divulga las características de las reivindicaciones dependientes así:

- Reivindicación 2: El sello (24) comprende una cubierta exterior (25) y una tapa (26) (Párr. [0056]).

La reivindicación 3 enseña: *“Un inhalador (1) que comprende: una boquilla, un*

recipiente insertable...” (Ver página 8 del radicado 12-081911-00007-0000).

Comparación de las características técnicas esenciales, con las del estado de la técnica:

Características esenciales	D1
Un inhalador (1) que comprende:	Un nebulizador (1) que comprende:
Una boquilla	Una boquilla (12)
Un recipiente insertable (3), comprendiendo un líquido y una parte de cierre que tiene un primer extremo localizado dentro del contenedor y extendiéndose hacia un segundo extremo donde se localiza una salida de fluido (24) para el fluido (2), estando cerrada la salida de fluido (24) por un cierre (25) localizado en el primer extremo de la parte de cierre en un estado de entrega del inhalador (1), y el contenedor incluyendo un segundo cierre dispuesto en el segundo extremo de la parte del cierre	Un recipiente (3) insertable y preferiblemente reemplazable con el fluido (3), el contenedor (3) comprende un cierre (24) que sella el recipiente (3) de manera que estanca a los gases, preferiblemente después que este ha sido llenado con el fluido (2). (Párr. [0055])
Un elemento de transporte para transportar el fluido (2) desde el recipiente (3) a través de la parte del cierre y la salida del fluido (24) hacia la boquilla	El tubo de suministro (9) perfora el sello (25) y se introduce en el elemento de sellado (27) (...) a fin de producir una conexión de fluido para el fluido (2) en el recipiente. La introducción del tubo de suministro por lo tanto, conduce a una abertura del recipiente (3) en particular del cierre (25) y el cierre (24) (Párr. [0060])
Un mecanismo de presurización para transportar el líquido a través de la boquilla sin un gas propulsor.	El nebulizador comprende un generador de presión (5) para suministrar y atomizar el líquido (2) (...). El generador de presión (5) tiene un soporte (6) para el contenedor (3), un resorte de accionamiento (7) con un elemento de bloqueo accionable manualmente (8) (Párr. [0043])

De acuerdo con la tabla anterior, las características esenciales del dispositivo de la reivindicación 3 habían sido divulgadas previamente en el documento D1, por lo tanto, la materia reivindicada no es nueva.

Asimismo, el documento D1 divulga las características de las reivindicaciones dependientes así:

- Reivindicación 4: Tubo de suministro (9) se extiende desde el contenedor hasta el mecanismo de presión (5) (Figs. 11, 12, 14 y 16).
- Reivindicación 7: La tapa o sello es una lámina de metal (Párr. [0056]).
- Reivindicación 12: El cierre (27) está dentro del recipiente (3) (Párr. [0058]).

Por su parte, las reivindicaciones dependientes 4, 5, 6, 8 – 11, 13 – 21 no mencionan alguna característica que haga nuevo el aparato de las reivindicaciones 1 y 3, debido a que, se encuentran redactadas en términos de, resultados y/o características no técnicas. Tal como se enseña en el numeral 4 del presente Oficio.

7. Conclusión

Los requisitos de Patentabilidad de la presente solicitud están afectados así:

Ítem	Documento	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D1	US 2007/090205	1-21	Novedad/Nivel inventivo
D2	US 2007/107720	1-21	Novedad/Nivel inventivo

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir del día siguiente de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Se invita al solicitante se sirva indicar, si así lo considera, su renuncia al término faltante de sesenta (60) días para dar respuesta a este requerimiento y presentarla por escrito.

Finalmente, se le recuerda al solicitante que si como respuesta a este requerimiento llegara a modificar el capítulo reivindicatorio y éste contenga más de diez (10) reivindicaciones, no pagará la tasa de modificación voluntaria pero sí la correspondiente al pago por reivindicación adicional.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto del título primero de la Circular Única No. 10 de 2001.



JOSÉ LUIS SALAZAR LÓPEZ
Director de Nuevas Creaciones (c)

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista, de fecha 2015-07-21

Elaboró: Sonia Andrea Diaz Pirazan
Revisó: Rosa Patricia Tellez Chavarro